Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Referencia:	**2019/00006808W**
Procedimiento:	**Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno**
SECRETARIA	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Peñíscola, a diez de octubre de dos mil diecinueve; siendo las dieciocho horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Sala de reuniones, primera planta (Calle Madrid, n.º 2), los Tenientes de Alcalde Dña. Raquel París Marín, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, D. Miguel Francisco Castell Rovira y Dña. María Dolores Bayarri González,con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario acctal., D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal. Asimismo asiste D. Jorge Rovira Peña, Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 3-10-19.

2.- APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO POR PARTE DE LA ENTIDAD SOBRE EL FIN AL QUE SE HAN DESTINADO LOS RECURSOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS Y ORDENAR SE REALICE LA TRANSFERENCIA AL BENEFICIARIO DE LA CANTIDAD RESTANTE, DEL 5% (6.655€), CON CARGO A LA PARTIDA 341/48015 TAL Y COMO CONSTA EN LAS BASES, HABIENDO CUMPLIDO LA ENTIDAD CON TODAS SUS OBLIGACIONES (5113Z).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Aprobada la concesión de esta subvención al Club Fútbol Sala Peñíscola, y habiéndose ingresado ya el adelanto tal y como figura en las bases.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051144466234470 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Habiendo presentado la entidad la documentación requerida para la justificación.

Visto el informe del Técnico de Deportes al respecto de la revisión de la documentación.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Primero.- Una vez realizada la fiscalización previa aprobar la justificación del gasto por parte de la entidad sobre el fin al que se han destinado los recursos económicos percibidos

Segundo.- Ordenar se realice la transferencia al beneficiario de la cantidad restante, del 5% (6.655€), con cargo a la partida 341/48015 tal y como consta en las bases, habiendo cumplido la entidad con todas sus obligaciones.

Tercero.- Una vez realizada esta actuación, finalizar el expediente.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/611 por la intervención municipal mediante informe de fecha 12/08/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.- RECTIFICACIÓN ERRORES (6279W).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

Habiéndose observado la existencia de errores materiales en la transcripción del acuerdo adoptado por La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de septiembre de 2019, referente a la autorización del cambio de titularidad de la licencia n.º 2 de auto-turismo, clase B a nombre de [redacted], debiendo figurar a nombre de [redacted]

Figura en el mismo acuerdo que "[redacted] es titular de la licencia n.º 2 de auto-turismo clase B, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2000", debiendo figurar [redacted].es titular de la licencia n.º 2 de auto-turismo clase B, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2000"

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad, se acuerda rectificar los errores producidos, debiendo figurar en el acuerdo [redacted]

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051144466234470 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

[redacted] y que [redacted] es titular de la licencia n.º 2 de autoturismo clase B, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2000.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.- APROBACIÓN INDEMNIZACIONES CONCEJALES SIN DEDICACIÓN (6672G).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Visto el informe de Secretaría sobre el número de asistencias a órganos colegiados durante el periodo comprendido entre el 2 de septiembre y el 30 de septiembre de 2019, por parte de los siguientes concejales sin dedicación, que deben ser retribuidas conforme las cantidades indicadas en el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2019.

Considerando el Artículo 75.2 "los miembros de las Corporaciones podrán percibir indemnizaciones en la cuantia y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación"

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Resolución**

.- Proceder al pago de los siguientes importes:

Sr Fco. Miguel Castell Rovira	2.680€
Sra Isabel Esbrí Navarro	1.280€
Sra Monica Herrera Balaguer	1.280€
Sra Nuria Calduch Verdiell	960€
Sr Juan Marcos Bayarri Castell	960€
Sr Vicente A. Castell Burriel	640€
Sr Javier Mateu Borrás	1.280€

5.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Andrés Martínez Castellá, en concepto de transporte por asistencia a Rossell, el día 10 de agosto de 2019, por importe de 18,39€ (6626G).

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/684 por la intervención municipal mediante informe de fecha 30/09/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLÁ, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A ROSSELL, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2019, POR IMPORTE DE 18,39€.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051144466234470 en https://sede.peniscola.org

Andrés Martínez Castellá, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el sábado día 10 de agosto de 2019 a Rossell, con la finalidad de asistir a evento protocolario "Presentación y proclamación de las Reinas y las Damas de las Fiestas Mayores 2019 ".

Aportado Saluda

Aportado justificante de Kilómetros

Aportado justificante de Peaje

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 10 de agosto, que asciende a 18,39€ (83,4km x 0,19€/km + 2,55€ peaje = 18,39€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Andrés Martínez Castellá, en concepto de transporte por asistencia a Rossell, el día 10 de agosto de 2019, por importe de 18,39€

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/684 por la intervención municipal mediante informe de fecha 30/09/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PEÑA BARCELONISTA CUIDAD DE PEÑÍSCOLA (1516T).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

En virtud de los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa del expediente instruido por la Concejalia de Deportes del Ayuntamiento de Peñíscola, para la firma de un convenio relativo a la concesión de una subvención nominativa por importe de 2.530 euros a la Peña Barcelonista Ciudad de Peñíscola con objeto de promover, fomentar y difundir la práctica del deporte del fútbol entre socios, vecinos y ciudadanos en general.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051144466234470 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- Arts. 21 y 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 61 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Decreto 406/2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. Del 47 al 53 y 143.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de de ejecución del presupuesto para el año 2018 donde se incluye el Plan Estratégico de Subvenciones.

Consideraciones

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2019 incluyó una aplicación presupuestaria (341/48005) "Subvención Penya Barcelonista de Peñíscola" por importe de 2.530 euros.

Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por la Peña Barcelonista Cuidad de Peñíscola con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad para ser beneficiario de la subvención y habiendo aportado la entidad la documentación necesaria

Visto el informe jurídico de la Secretaria Acctal. favorable al respecto del contenido del convenio regulador

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º- Aprobación del Convenio de Colaboración con la Peña Barcelonista Cuidad de Peñíscola con el siguiente texto:

ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones de ejecución y seguimiento de la actividad de promoción deportiva a realizar por el beneficiario de la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051144466234470 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

subvención, consistente en la gestión, planificación, organización, y desarrollo de las actividades como:

- Organización de los campus formativos de fútbol de verano, y el solidario de Navidad.
- Organización de una jornada formativa

Segunda.- El beneficiario de la subvención se compromete a ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención por parte del Ayuntamiento de Peñíscola.

Tercera.- El Ayuntamiento de Peñíscola concede una subvención nominativa directa, prevista con cargo a la partida 341/48005 existente en el Presupuesto del ayuntamiento de 2019 a la Peña Barcelonista Ciutat de Peñíscola, por importe de dos mil quinientos treinta euros (2.530 €).

Antes de proceder al pago se deberá presentar la siguiente documentación en cumplimiento de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003) y de los requisitos del presente convenio:

- Certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de pago con el ayuntamiento de Peñíscola.
- Declaración jurada del representante legal de la entidad de que no se ha presentado la factura justificativa de esta subvención a otra entidad para percibir ninguna ayuda pública.
- Declaración jurada del representante legal de la entidad de que la misma no obtiene beneficios.
- Acreditación de dicha representación legal.
- Facturas y justificantes de los gastos a los que se ha destinado la subvención
- Memoria de actividad realizada

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitativa respondan a la realización de la actividad objeto de la subvención.

La forma de justificar la subvención a percibir deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la LGS y en este convenio

Concretamente se aceptarán como gastos subvencionables los siguientes:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051144466234470 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

- Promoción de las actividades. Facturas de imprentas por cartelería y soportes similares. Facturas de cuñas de anuncios en prensa, radio, televisión. Facturas de mantenimiento web
- Equipaciones. Facturas de adquisición de ropa de deporte específica de la modalidad (chándal, sudaderas, camisetas, equipación de juego, etc.)
- Material. Facturas de adquisición de material específico para la práctica de la modalidad (balones, conos, aros, picas, trofeos, y demás implementos de entrenamientos).
- Botiquín. Facturas de material farmacéutico para dotación de botiquín y tratamiento fisioterapéutico.
- Seguros. Facturas de los seguros preceptivos para la actividad de la entidad
- Servicios de apoyo a la realización de las actividades. Facturas de entidades que contrate la Peña Barcelonista Ciutat de Peñíscola para llevar a cabo los eventos

Los justificantes se presentarán ordenados, en el Registro Municipal, dirigidos al Departamento de Deportes del Ayuntamiento. Deberán ser originales o fotocopias compulsadas, y contener como mínimo los siguientes datos: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe, desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, el IVA de forma diferenciada, la base imponible, el tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando proceda.

Los justificantes de gastos deberán ser de la temporada 2019

En caso de que la entidad no alcance a justificar por los medios expresados la cuantía total a percibir, ésta se verá automáticamente reducida a la cantidad justificada correctamente

El libramiento, mediante el procedimiento de concesión directa, será abonada en los siguientes plazos:

- Una cuantía equivalente al 90 por 100 del importe de la aportación económica, con carácter anticipado "a justificar", una vez suscrito del presente convenio de colaboración, estando operativo el presupuesto de cada año correspondiente, y previa solicitud de la entidad presentando instancia al respecto en el SAC

- La cuantía económica equivalente al 10 por 100 restante, una vez acreditada por la entidad la atención de un gasto equivalente al importe total del presupuesto subvencionable fijado en el presente convenio, con la presentación en SAC de toda la documentación que para la justificación se expresa en el presente convenio, que habrá de ser en cualquier caso siempre anterior al 15 de noviembre del año en curso.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051144466234470 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Cuarta.- Este Convenio acabará su vigencia a fecha de 31 de diciembre de 2019.

Quinta.- La entidad beneficiaria conoce y acepta que la no realización de la actividad objeto de este Convenio le obligará a reintegrar la subvención percibida más los correspondientes intereses, independientemente de las sanciones que correspondan.

Sexta.- Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, así como los de instrucción, resolución y notificación del procedimiento se regularán según lo dispuesto en la LGS.

Séptima.- La entidad beneficiaria queda obligada a facilitar al ayuntamiento toda la información sobre el desarrollo de las actividades previstas en este convenio.

Octava.- La entidad beneficiaria está obligada a facilitar al ayuntamiento la información precisa para cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza de Transparencia. Esta obligación se incluirá específicamente en las oportunas convocatorias de subvenciones, indicando la forma y plazos en que deberá satisfacerse y las sanciones asociadas a su incumplimiento.

Novena.- El régimen jurídico aplicable a este convenio está constituido por el mismo texto del convenio, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la misma y por las Bases de ejecución del presupuesto municipal aprobadas por el Pleno del ayuntamiento.

Décima.- Este Convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas derivadas del mismo serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en Castellón de la Plana.

2º- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola para la firma y formalización del citado convenio.

3º- Libramiento del pago del 90 % de acuerdo con lo previsto en la estipulación tercera, es decir, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de un importe de 2.277€ a nombre de la Peña Barcelonista Ciudad de Peñíscola, sin aportar garantías.

4º- Publicar el texto íntegro del convenio en sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola y remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/652 por la intervención municipal mediante informe de fecha 11/09/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051144466234470 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

7.- ANULACIÓN LICENCIA DE OBRAS Nº 378/2012 EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL N.º 208/2016 (6812Y).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Castellón en fecha 29 de julio de 2019 dictó la Sentencia nº 208/2016 en el Procedimiento Ordinario 49/2014, cuyo Fallo dispone:

"Que procede estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por [redacted] *representado por la Procuradora Dª. Carmen Linares Beltrán, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peñíscola en fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, por el que se concede a* [redacted] *licencia municipal para la ejecución de las obras consistentes en "reforma interior de local comercial y apertura de huecos en fachada" de la calle Santos Mártires, número 17, de la citada población, y anular el referido acto administrativo por no ser conforme a derecho, dejándolo sin efecto, con todas las consecuencias legales inherentes a esta declaración."*

En fecha 25 de septiembre de 2019 la parte demandante ha instado la ejecución de la citada Sentencia.

Visto el informe emitido en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en el mismo.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

En ejecución de la sentencia n.º 208/2016 de 29 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Castellón en Procedimiento Ordinario 49/2014, instada por la parte demandante, se anula la licencia municipal concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2013 a [redacted] para la ejecución de las obras consistentes en *"reforma interior de local comercial y apertura de huecos en fachada"* en calle Santos Mártires, número 17 (objeto del expediente de obras n.º 378/12), por no ser conforme a derecho, dejando sin efecto el referido acuerdo, con todas las consecuencias legales inherentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.- ANULACIÓN LICENCIA DE OBRAS Nº 330/2005 EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL N.º 191/2014 (6813F).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Castellón en fecha 1 de septiembre de 2019 dictó la Sentencia nº 191/2014 en el Procedimiento Ordinario nº 11/2011, cuyo Fallo dispone:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051144466234470 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

*"**ESTIMAR** la demanda interpuesta por [redacted], representada por la Sra. Procuradora de los Tribunales [redacted] y asistida bajo dirección letrada, en recurso interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peñíscola de 4 de marzo de 2010, por la que se concede a [redacted] licencia de obras, en el expediente número 330/05 por la que se autoriza la modificación al proyecto técnico inicial de redistribución y ampliación de bar en la Calle Olvido número 27, **ANULANDO** el acto administrativo impugnado en cuanto a sus determinaciones ubicadas en las partes recrecidas de las casas número 27-28 de la calle Olvido de Peñíscola sobre el espacio libre de la red viaria, sin expresa imposición de costas."*

En fecha 25 de septiembre de 2019 la parte demandante ha instado la ejecución de la citada Sentencia.

Visto el informe emitido en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en el mismo.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

En ejecución de la sentencia nº 191/2014 de 1 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Castellón en el Procedimiento Ordinario 11/2011, instada la ejecución por la parte demandante, se anula la licencia municipal concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2010 a [redacted] en el expediente número 330/05, para la modificación al proyecto técnico inicial de redistribución y ampliación de bar en la Calle Olvido número 27, anulando dicha licencia en cuanto a sus determinaciones ubicadas en las partes recrecidas de las casas número 27-28 de la calle Olvido de Peñíscola sobre el espacio libre de la red viaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.- ANULACIÓN LICENCIA DE OBRAS Nº 330/2005 EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL N.º 601/2010 (6813F).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Castellón en fecha 5 de octubre de 2019 dictó la Sentencia nº 601/2010 en el Procedimiento Ordinario 391/2007, cuyo Fallo dispone:

"Que DEBO ESTIMAR Y ESTIMO el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por [redacted] contra los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA de fechas 29 de junio de 2006 (por el que se concede a [redacted] licencia de obras para la ampliación de cocina en el inmueble sito en Cl Olvido nº 27); 25 de octubre de 2007 (por el que se concede a [redacted]

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051144466234470 en https://sede.peniscola.org

licencia de obras para la redistribución y ampliación de bar en C/ Olvido nº 27); y 21 de febrero de 2008 (por el que se concede a [redacted] *licencia de obras para la modificación al proyecto técnico inicial consistente en apertura de hueco en muro de carga en la C/ Olvido nº 27); dictados todos ellos en el expediente de solicitud de licencia de obras tramitado con el número 330/2005; y en consecuencia DEBO ANULAR Y ANULO las expresadas resoluciones por no ser ajustadas a Derecho."*

En fecha 25 de septiembre de 2019 la parte demandante ha instado la ejecución de la citada Sentencia.

Visto el informe emitido en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en el mismo.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

En ejecución de la sentencia nº 601/2010 de 5 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Castellón en Procedimiento Ordinario 391/2007, instada por la parte demandante, se anulan los siguientes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 29 de junio de 2006 por el que se concede a Teresa González Peña licencia de obras para la ampliación de cocina en el inmueble sito en C/ Olvido nº 27, dictado en el expediente de solicitud de licencia de obras tramitado con el número 330/2005.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2007 por el que se concede a Teresa González Peña licencia de obras para la redistribución y ampliación de bar en C/ Olvido nº 27, dictado en el expediente de solicitud de licencia de obras tramitado con el número 330/2005.
- Acuerdo de la junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2008 por el que se concede a Teresa González Peña licencia de obras para la modificación al proyecto técnico inicial consistente en apertura de hueco en muro de carga en la C/ Olvido nº 27, dictado en el expediente de solicitud de licencia de obras tramitado con el número 330/2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º:12019000823 POR IMPORTE DE CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.126,93€) Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º12019000825 POR IMPORTE DE CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (118.280,72€) (6832A).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051144466234470 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el articulo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Resolución**

1.-Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12019000823 por importe de CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.126,93€).

2.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12019000825 por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (118.280,72€)

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/693 por la intervención municipal mediante informe de fecha 07/10/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario acctal., doy fe.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051144466234470 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Peñíscola, 11 de octubre de 2019
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes

Peñíscola, 11 de octubre de 2019
El alcalde

Andrés Martínez Castellá

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051144466234470 en https://sede.peniscola.org